ACTA DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PIC-023-2026 DEL 01 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND Y GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO

N° CONTRATO	PIC-023-2026 DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**01 DE MARZO DE 2026**
CONTRATISTA	**GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO**
C.C	1.004.348.496
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DIRIGIDAS A LA POBLACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC 2026.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$7.000.000
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$7.000.000
VALOR PAGADO	$3.500.000
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$3.500.000
VALOR NO EJECUTADO	N/A
VIGENCIA DEL CONTRATO	**60 DIAS**
PRORROGA	N/A
INICIO DEL CONTRATO	**01 DE MARZO DE 2026**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**30 DE ABRIL DE 2026**
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	N/A

Entre los suscritos, de una parte: la **E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND (E.S.E. ALPROREV)**, quien para efectos del presente documento y en virtud de la Resolución N°331 del 24 de septiembre de 2024, actúa por intermedio del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Dr. JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ, el Supervisor del contrato**, SAMMY YESID SILVA POLO,** por una parte; y, por la otra **GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.004.348.496, en calidad de **CONTRATISTA,** procedemos a **LIQUIDAR** y, en consecuencia, dar por finalizado, el **CONTRATO N° PIC-023-2026 DE 2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día **01 DE MARZO DE 2026**, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consistió en **PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DIRIGIDAS A LA POBLACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC 2026.**

Que el valor del contrato fue pactado en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (**$7.000.000**)** siendo ejecutado en su totalidad según el periodo pactado, esto es, 60 DIAS calendario, contados a partir de la suscripción de la ejecución del contrato en secop II, previa expedición del registro presupuestal.

Que por medio de la resolución No. 331 Por la cual se delegan funciones en materia de contratación de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND al jefe de la oficina jurídica, en el numeral 2 del resuelve "*suscribir actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos o convenios, asi como las actas de cierre de dichos documentos con independencia de la fuente de financiación. Designar los integrantes de los equipos evaluadores o verificadores de los procesos de contratación*".

Que las partes han acordado dar por finalizado el contrato arriba señalado en los términos siguientes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: **LIQUIDAR** y, en consecuencia, dar por terminado el contrato de prestación de servicios **PIC-023-2026 DE 2026.** suscrito entre la **E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND** y el contratista**, GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.004.348.496 expedida en SANTA MARTA tal como se detalla a continuación:

Vigilado Supersalud

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DEL CDP	NÚMERO RP	FECHA DE RP	VALOR DEL RP
455	**24-FEB-2026**	$7.000.000	1866	**01-MARZ-2026**	$7.000.000
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:					$7.000.000
VALOR ADICIONADO					N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:					$7.000.000
VALOR EJECUTADO					$7.000.000
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA					$3.500.000
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ESE ALPROREV					$0
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA					$3.500.000

CLÁUSULA SEGUNDA. De existir valores no ejecutados y a liberar a favor de la E.S.E ALPROREV descrito en la clausula primera, una vez suscrita la presente acta, se remita copia de la misma al Area Financiera y Contable, para lo de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA: Se establece que el presente contrato presenta saldos adeudados a favor del contratista por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($**3.500.000**) M/CTE.**

CLAUSULA CUARTA: Con la suscripción de la presente acta el Supervisor certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales desde el **01 DE MARZO DE 2026** hasta el **30 DE ABRIL DE 2026.**

CLAUSULA QUINTA. El contratista declara que la entidad contratante ha cumplido con todas las obligaciones que le asisten en virtud de contrato suscrito, por lo cual, una vez entregado el valor descrito en la cláusula tercera, se declaran en PAZ y SALVO por todo concepto. Así mismo, este mantendrá indemne a la. E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio N° PIC-023-2026 DE 2026.

En señal de aceptación, se suscribe en la ciudad de santa Marta, el mes de ABRIL DE 2026.

Por la **E.S.E. ALPROREV**,

JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
Jefe oficina Asesora Jurídica
ESE ALPROREV

Por el **CONTRATISTA**,

GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO
CC. 1.004.348.496
Contratista

Firmado Digitalmente. la autenticidad del presente documento podrá ser validada en la página web
https://firmaautenticaciondigital.and.gov.co/

SAMMY YESID SILVA POLO
Supervisor
E.S.E. ALPROREV

	CARGO	FIRMA
Revisó	Contratista de apoyo Oficina Asesora Jurídica	
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Vigilado Supersalud